

MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI
DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo - Ufficio V
**“Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei
fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America”**
**(Proyecto de Red Interuniversitaria Italo-Centroamericana en Analisis y Evaluacion
de la Peligrosidad Natural en Centro America)**

Nr de la decisión. 363 del 22/10/2008

CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SOCIO

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central (N° 363/08), gobernará relaciones en medio:

DEL CONTRATISTA

UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA), Piazza Marina 61, 90133 Palermo,
representada por el Rector Prof. Roberto Lagalla y para el propósito de esto por el Prof.
Giuseppe Giunta del Departamento de Geología de dicha universidad, debidamente
designado como coordinador científico y gerente del proyecto.

Por un lado

y
DEL SOCIO

CONSIGLIO NAZIONALE DELLE RICERCHE, ISTITUTO DI GEOSCIENZE E
GEORISORSE, Via G. Moruzzi, 156124 PISA (Italy)
Representado por el Dr. Giovanni Gianelli y para el propósito de esto por el Dr Antonio
Caprai debidamente designado como responsable científico del proyecto del socio
(CNR/IGG)

por otro lado,

los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo I/Materia

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. 363/08, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratista y el socio **(CNR/IGG)** se comprometen a llevar a cabo el programa de trabajo cubierto por este contrato.
Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo del análisis de las peligrosidades naturales en América Central y su manejo, entre el contratista y el socio **(CNR/IGG)**.
El socio participa en el proyecto con función de colaboración a UNIPA en algunos sectores definidos en el Plan Operativo.
2. El monto global del proyecto por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.694.580** (41.7% contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + 58.3% de la Cooperación Italiana, y todos los impuestos y deberes).



3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el programa será de **EURO 987.380** (incluyendo todos los impuestos).
4. La contribución financiera de EURO 987.380 desde la Cooperación Italiana a la UNIPA será otorgada en tres desembolsos (45%, 35%, 20%). El 20% final será otorgado después de la evaluación de calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Dirección General para la Cooperación al desarrollo italiana -DGCS-, y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el proyecto **"Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America"**.
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

Artículo 2/Duración

1. El proyecto mencionado tiene una duración de **24 meses**, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará a la fecha de cierre del proyecto.

Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorías correspondientes o de la finalización del proyecto.

Artículo 3/Obligaciones del contratista (UNIPA)

El contratista asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Enviar a el socio (*CNR/IGG*) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto;
3. Notificar y proveer a el socio (*CNR/IGG*) cualquier enmienda hecha a la prevision de los gastos como establecido de acuerdo con la Cooperación Italiana;
4. Definir conjuntamente con el socio (*CNR/IGG*) el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 4/Obligaciones del socio (CNR/IGG)

El socio emprenderá:

2



1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Comunicar al contratista cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto;
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes;
4. Definir en conjunto con el contratista el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual;
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, profesores particulares y personal técnico y administrativo;
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.

Artículo 5/Financiamiento

La contribución de la Coperación Italiana a través de UNIPA corresponderá a una cantidad de **EURO 84.225,00**.

Artículo 6/Co-financiamiento

La contribución financiera del socio (*CNR/IGG*) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 87.500,00, ya calculada al tiempo de la entrega del proyecto.

Artículo 7/Pagos

1. El contratista se compromete a efectuar los pagos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo a los socios de acuerdo al cronograma de programación y a repartición de tareas según el siguiente calendario:
 - 1º pago (en relación al 45% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del primer desembolso por parte de la DGCS al contratista, en diferentes transferencias bancaria según las actividades concordadas o a concordar entre los socios y el contratista;
 - 2º pago (en relación al 35% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del segundo pago de la DGCS al contratista, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe de lo estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoria por UNIPA a la DGCS;
 - 3º pago: (en relación al 20% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoria por UNIPA a la DGCS.
2. Todos los pagos a otorgar serán calculado según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorias) por parte de la DGCS en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y Cronograma.

3. Cualquier recibo generado por el proyecto y recibido por el socio será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la DGCS del mismo monto.
4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo.

Artículo 8/Cuenta bancaria del socio (CNR/IGG)

Nombre de banco: **Banca Nazionale del Lavoro**
Nombre de cuenta: **Consiglio Nazionale delle Ricerche - Istituto di Geoscienze e Georisorse CDS 043**
Número de cuenta: **01005 03392 000000218150**
IBAN: **IT75N0100503392000000218150**
SWIFT/BIC: **BNLIITRR**

Artículo 9/ Informes y auditorias

1. El socio (CNR/IGG) proveerá al contratista cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas.
2. El socio (CNR/IGG) proveerá al contratista cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes financiero y de la auditoria final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas.

Artículo 10/ monitoreo y supervisión

1. El socio (CNR/IGG) pondrá a disposición del contratista cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 11/Responsable científico y administrativo

1. El socio (CNR/IGG) designa el *Dr Antonio Caprai* como responsable científico del proyecto encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en Centro America, y en colaboración con UNIPA.
El socio (CNR/IGG) designa la S.ra Maria Rosa Stefanelli como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.

Artículo 12/Responsabilidades

1. Cada contratante liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes del resultado de este acuerdo por lo que se refiere a daños, sufrido por

- sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o seria de la otra parte o su persona.
2. El socio (**CNR/IGG**) protegerá a la Cooperacion Italiana, al contratista y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debido a la negligencia seria o intencional de la Cooperacion Italiana, Contratista o su personal.

Artículo 13/Finalización del contrato

1. El contratista puede excluir el socio (**CNR/IGG**) del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio (**CNR/IGG**) notificará inmediatamente al contratista, proveyendo toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respecto de este contrato.
3. El socio (**CNR/IGG**) puede rescindir el presente contrato notificándolo al contratista por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones a justificación, además de proporcionar la documentación de actividad y financiera necesaria a determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 14/Clausula de jurisdicción

1. Al no encontrar soluciones amistosas, las Cortes de Italia tendrán competencia para establecer las reglas en cualquier disputa entre las partes respecto a este contrato y a mediar cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato.
2. La ley que vincula el presente contrato es la de Italia.

Artículo 15/Enmiendas o adiciones del contrato

Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

Anexos

- 1) Plan Operativo (primer año) y gastos relacionados a las actividades del socio y a las fuentes de financiamiento, y Resumen Actividades de Proyecto.
- 2) Lineas guias generales para las gestión administrativa y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintetica del proyecto.

Hecho en dos copias.



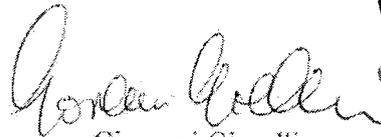
Por el contratista (UNIPA),



Roberto Lagalla
Rector



Por el socio (CNR/IGG),



Giovanni Gianelli
Director



Giuseppe Giunta
Coordinador científico y Gerente del proyecto



Antonio Caprai
Coordinador científico local

Palermo, 25 GIU 2009

Pisa,

MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI
DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo - Ufficio V
“Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America”
(Proyecto de Red Interuniversitaria Italo-Centroamericana en Analisis y Evaluacion de la Peligrosidad Natural en Centro America)

Nr de la decisión. 363 del 22/10/2008

CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SOCIO

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central (N° 363/08), gobernará relaciones en medio:

DEL CONTRATISTA

UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA), Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. Roberto Lagalla y para el propósito de esto por el Prof. Giuseppe Giunta del Departamento de Geología de dicha universidad, debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto.

por un lado

y

DEL SOCIO

-UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), Final 25 Av. Norte, Ciudad Univeritaria, San Salvador,

Representada por el Rector Rufino Antonio Quezada Sanchez y para el propósito de esto por el Lic. Francisco Antonio Barahona Escoto, y por la Lic. Ada Ruth Gonzalez de Nieto (sub-coordinadora), debidamente designados como responsables científico del proyecto del socio (UES).

por otro lado,

los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo 1/Materia

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. 363/08, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratista y el socio (UES) se comprometen a llevar a cabo el programa de trabajo cubierto por este contrato.
Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo del análisis de las peligrosidades naturales en América Central y su manejo, entre el contratista y el socio (UES).
2. El monto global del proyecto por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.694.580** (41.7% contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + 58.3% de la Cooperación Italiana, y todos los impuestos y deberes).

3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el programa será de **EURO 987.380** (incluyendo todos los impuestos).
4. La contribución financiera de EURO 987.380 desde la Cooperación Italiana a la UNIPA será otorgada en tres desembolsos (45%, 35%, 20%). El 20%, final será otorgado después de la evaluación de calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Dirección General para la Cooperación al desarrollo italiana -DGCS-, y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el proyecto "**Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America**".
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

Artículo 2/Duración

1. El proyecto mencionado tiene una duración de **24 meses**, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará a la fecha de cierre del proyecto.

Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorias correspondientes o de la finalización del proyecto.

Artículo 3/Obligaciones del contratista (UNIPA)

El contratista asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Enviar a el socio (**UES**) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto;
3. Notificar y proveer a el socio (**UES**) cualquier enmienda hecha a la prevision de los gastos como establecido de acuerdo con la Cooperación Italiana;
4. Definir conjuntamente con el socio (**UES**) el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 4/Obligaciones del socio (UES)

El socio emprenderá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Comunicar al contratista cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto;
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes;
4. Definir en conjunto con el contratista el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual;
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo;
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.

Artículo 5/Financiamiento

La contribución de la Cooperación Italiana a través de UNIPA corresponderá a una cantidad de **EURO 161.280,00**. Otros costes, relativos a los capítulos 6) Comunicación y 7) Becas, serán desembolsados en próximas transferencias del primer año o incluso en el segundo año de actividad, dependiendo de una más detallada definición del plano operativo.

Artículo 6/Co-financiamiento

La contribución financiera del socio (*UES*) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 130.800,00, ya calculada al tiempo de la entrega del proyecto.

Artículo 7/Pagos

1. El contratista se compromete a efectuar los pagos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo a los socios de acuerdo al cronograma de programación y a repartición de tareas según el siguiente calendario:
 - 1^o pago (en relación al 45% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del primer desembolso por parte de la DGCS al contratista, en diferentes transferencias bancaria según las actividades concordadas o a concordar entre los socios y el contratista;
 - 2^o pago (en relación al 35% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del 2nd pago de la DGCS al contratista, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe de lo estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoria por CSUCA a UNIPA y por esta a la DGCS;
 - 3^o pago: (en relación al 20% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoria por CSUCA a UNIPA y por esta a la DGCS.

2. Todos los pagos a otorgar serán calculado según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorías) por parte de la DGCS en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y Cronograma.
3. Cualquier recibo generado por el proyecto y recibido por el socio será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la DGCS del mismo monto.
4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo y coordinado por el CSUCA (con relativo contrato).

Artículo 8/Cuenta bancaria del socio (UES)

Nombre de banco: BANCO AGRICOLA
Dirección del banco:
FINAL BULEVAR CONSTITUCION 100
SAN SALVADOR
EL SALVADOR
2000192000550
Nombre de cuenta: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
Código:
Número de cuenta: 2000192000550
IBAN:
Código rápido (SWIFT): CAGRSVSS

Artículo 9/ Informes y auditorías

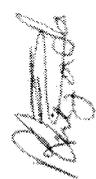
1. El socio (UES) proveerá al contratista cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa del Consejo Superior Universitario Centro Americano – CSUCA – encargado por UNIPA con específico contrato.
2. El socio (UES) proveerá al CSUCA cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes financiero y de la auditoría final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas.

Artículo 10/ monitoreo y supervisión

1. El socio (UES) pondrá a disposición del contratista y al CSUCA (parte administrativa) cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 11/Responsable científico y administrativo

1. El socio (UES) designa al *Lic. Francisco Antonio Barahona Escoto* como responsable científico del proyecto encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país, y la *Licda Ada Ruth Gonzales de Nieto* como subcoordinadora.



El socio (*UES*) designa la *Lic.da Juana Ester Nerio de Valle* como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.

Artículo 12/Responsabilidades

1. Cada contratante liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes del resultado de este acuerdo por lo que se refiere a daños, sufrido por sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o seria de la otra parte o su persona.
2. El socio (*UES*) protegerá a la Cooperacion Italiana, al contratista y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debido a la negligencia seria o intencional de la Cooperacion Italiana, Contratista o su personal.

Artículo 13/Finalización del contrato

1. El contratista puede excluir el socio (*UES*) del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio (*UES*) notificará inmediatamente al contratista, proveyendo toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respecto de este contrato.
3. El socio (*UES*) puede rescindir el presente contrato notificándolo al contratista por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones a justificación, además de proporcionar la documentación de actividad y financiera necesaria a determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 14/Clausula de jurisdicción

1. Al no encontrar soluciones amistosas, las Cortes de Italia tendrán competencia para establecer las reglas en cualquier disputa entre las partes respecto a este contrato y a mediar cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato.
2. La ley que vincula el presente contrato es la de Italia.

Artículo 15/Enmiendas o adiciones del contrato

Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

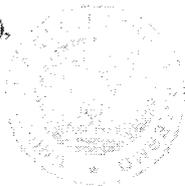
Anexos

- 1) Plan Operativo (primer año) y gastos relacionados a las actividades del socio y a las fuentes de financiamiento, y Resumen Actividades de Proyecto.

- 2) Líneas guías generales para las gestión administrativa y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintética del proyecto.

Hecho en dos copias.

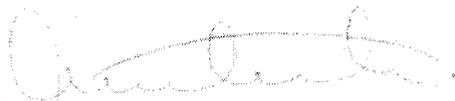
Por el contratista (UNIPA),



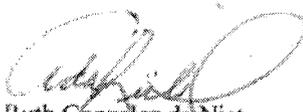

Roberto Lagalla
Rector

Por el socio (UES),


Rufino Antonio Quezada Sanchez
Rector


Giuseppe Giunta
Coordinador científico y Gerente del proyecto


Por: Francisco A. Barahona Escoto
Coordinador científico local


Ada Ruth Gonzalez de Nieto
Sub-Coordinador científico local

Palermo, 25 GIU 2009

San Salvador,

JUN 2009

MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI
DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo - Ufficio V
**“Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei
fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America”**
**(Proyecto de Red Interuniversitaria Regional Italo-Centroamericana en Analisis y
Evaluacion de la Peligrosidad Natural en Centro America)**

Nr de la decisión. 363 del 22/10/2008

CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SOCIO

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central (N° 363/08), gobernará relaciones en medio:

DEL CONTRATISTA

UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA), Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. Roberto Lagalla y para el propósito de esto por el Prof. Giuseppe Giunta del Departamento de Geología de dicha universidad, debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto.

por un lado

y

DEL SOCIO

-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN) Managua, Recinto Universitario "Rubén Darío" De Enel Central 2 Km al Sur Managua, Representado por el Rector Prof. Francisco Guzman Pasos y para el propósito de esto por el Prof. Marvin Valle y el Prof. Dionisio Rodriguez, debidamente designados como responsables científicos del proyecto del socio (UNAN),

por otro lado,

los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo 1/Materia

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. 363/08, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratista y el socio (UNAN) se comprometen a llevar a cabo el programa de trabajo cubierto por este contrato.
Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo del análisis de las peligrosidades naturales en América Central y su manejo, entre el contratista y el socio (UNAN).
2. El monto global del proyecto por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.694.580** (41.7% contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + 58.3% de la Cooperación Italiana, y todos los impuestos y deberes).
3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el programa será de **EURO 987.380** (incluyendo todos los impuestos).

1

4. La contribución financiera de EURO 987.380 desde la Cooperación Italiana a la UNIPA será otorgada en tres desembolsos (45%, 35%, 20%). El 20% final será otorgado después de la evaluación de calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Dirección General para la Cooperación al desarrollo italiana -DGCS-, y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el proyecto **"Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America"**.
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

Artículo 2/Duración

1. El proyecto mencionado tiene una duración de **24 meses**, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará a la fecha de cierre del proyecto.

Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorías correspondientes o de la finalización del proyecto.

Artículo 3/Obligaciones del contratista (UNIPA)

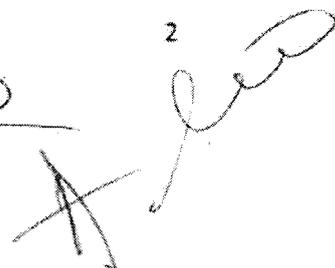
El contratista asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Enviar a el socio (UNAN) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto;
3. Notificar y proveer a el socio (UNAN) cualquier enmienda hecha a la previsión de los gastos como establecido de acuerdo con la Cooperación Italiana;
4. Definir conjuntamente con el socio (UNAN) el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 4/Obligaciones del socio (UNAN)

El socio emprenderá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;



2. Comunicar al contratista cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto;
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes;
4. Definir en conjunto con el contratista el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual;
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo;
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.

Artículo 5/Financiamiento

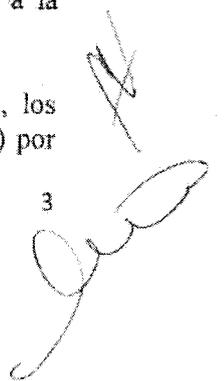
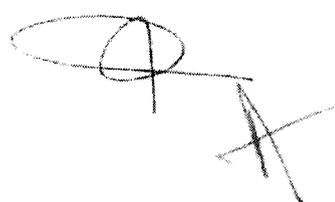
La contribución de la Cooperación Italiana a través de UNIPA corresponderá a una cantidad de **EURO 188.240,00**. Otros costes, relativos a los capítulos 6) Comunicación y 7) Becas, serán desembolsados en próximas transferencias del primer año o incluso en el segundo año de actividad, dependiendo de una más detallada definición del plano operativo.

Artículo 6/Co-financiamiento

La contribución financiera del socio (*UNAN*) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 147.600,00, ya calculada al tiempo de la entrega del proyecto.

Artículo 7/Pagos

1. El contratista se compromete a efectuar los pagos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo a los socios de acuerdo al cronograma de programación y a repartición de tareas según el siguiente calendario:
 - 1[^] pago (en relación al 45% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del primer desembolso por parte de la DGCS al contratista, en diferentes transferencias bancaria según las actividades concordadas o a concordar entre los socios y el contratista;
 - 2[^] pago (en relación al 35% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del 2nd pago de la DGCS al contratista, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe de lo estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoria por CSUCA a UNIPA y por esta a la DGCS;
 - 3[^] pago: (en relación al 20% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoria por CSUCA a UNIPA y por esta a la DGCS.
2. Todos los pagos a otorgar serán calculado según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorias) por



parte de la DGCS en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y Cronograma.

3. Cualquier recibo generado por el proyecto y recibido por el socio será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la DGCS del mismo monto.
4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo y coordinado por el CSUCA (con relativo contrato).

Artículo 8/Cuenta bancaria del socio (UNAN)

Nombre de banco: Banco de la Producción (BANPRO)
Dirección del banco: Edificio Corporativo. Plaza España, Managua, Nicaragua
Nombre de cuenta: UNAN CIGEO
Código:
Número de cuenta: 1003 2413 8999 17
IBAN:
Código rápido (SWIFT): BAPRNIMA

Artículo 9/ Informes y auditorias

1. El socio (UNAN) proveerá al contratista cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa del Consejo Superior Universitario Centro Americano – CSUCA – encargado por UNIPA con específico contrato.
2. El socio (UNAN) proveerá al CSUCA cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes financiero y de la auditoria final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas.

Artículo 10/ monitoreo y supervisión

1. El socio (UNAN) pondrá a disposición del contratista y al CSUCA (parte administrativa) cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 11/Responsable científico y administrativo

1. El socio (UNAN) designa los *Profesores Marvin Valle y Dionisio Rodriguez* como responsables científicos del proyecto encargados de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país.
El socio (UNAN) designa la *Lic.da Verónica Mayorga* como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.

Artículo 12/Responsabilidades

1. Cada contratante liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes del resultado de este acuerdo por lo que se refiere a daños, sufrido por

- sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o seria de la otra parte o su persona.
2. El socio (*UNAN*) protegerá a la Cooperacion Italiana, al contratista y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debido a la negligencia seria o intencional de la Cooperacion Italiana, Contratista o su personal.

Artículo 13/Finalización del contrato

1. El contratista puede excluir el socio (*UNAN*) del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio (*UNAN*) notificará inmediatamente al contratista, proveyendo toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respecto de este contrato.
3. El socio (*UNAN*) puede rescindir el presente contrato notificándolo al contratista por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones a justificación, además de proporcionar la documentación de actividad y financiera necesaria a determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 14/Clausula de jurisdicción

1. Al no encontrar soluciones amistosas, las Cortes de Italia tendrán competencia para establecer las reglas en cualquier disputa entre las partes respecto a este contrato y a mediar cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato.
2. La ley que vincula el presente contrato es la de Italia.

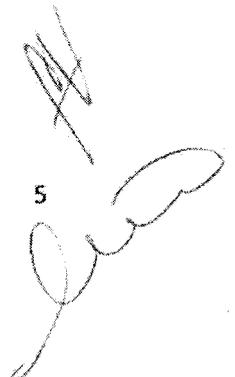
Artículo 15/Enmiendas o adiciones del contrato

Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

Anexos

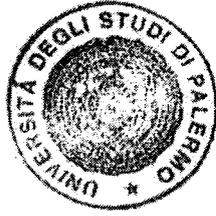
- 1) Plan Operativo (primer año) y gastos relacionados a las actividades del socio y a las fuentes de financiamiento, y Resumen Actividades de Proyecto.
- 2) Lineas guías generales para las gestión administrativa y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintetica del proyecto.

Hecho en dos copias.



5

Por el contratista (UNIPA),



Roberto Lagalla
Rector

Por el socio (UNAN),

Francisco Guzmán Pasos
Rector

Giuseppe Giunta
Coordinador científico y Gerente del proyecto

Marvin Valle
Coordinador científico local

Dionisio Rodríguez
Co-Coordinador científico local

Palermo, 25 GIU 2009

Managua, 11 julio/2009

MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI
DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo - Ufficio V
**“Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei
fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America”**
**(Proyecto de Red Interuniversitaria Italo-Centroamericana en Analisis y Evaluacion
de la Peligrosidad Natural en Centro America)**

Nr de la decisión. 363 del 22/10/2008

CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SOCIO

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central (N° 363/08), gobernará relaciones en medio:

DEL CONTRATISTA

UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA), Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. Roberto Lagalla y para el propósito de esto por el Prof. Giuseppe Giunta del Departamento de Geología de dicha universidad, debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto.

por un lado

Y

DEL SOCIO

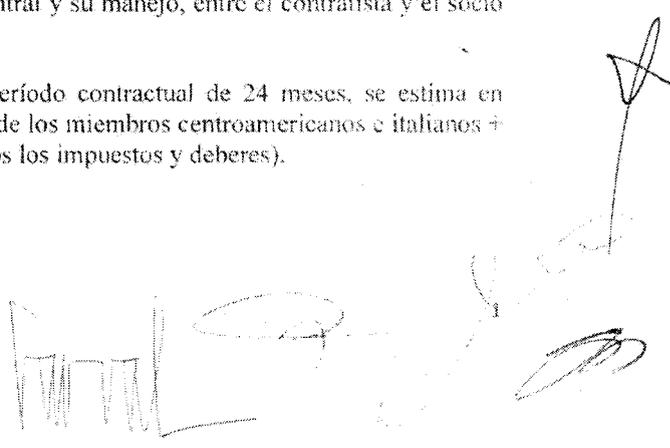
-UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC), Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, representada por el Rector Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios y para el propósito de esto por los Profesores Carlos Enrique Valladares Cerezo, Mario Ceballos Espigares y Giovana Maselli, debidamente designados como responsables científicos del proyecto del socio (USAC).

por otro lado,

los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo 1/Materia

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. 363/08, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratista y el socio (USAC) se comprometen a llevar a cabo el programa de trabajo cubierto por este contrato.
Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo del análisis de las peligrosidades naturales en América Central y su manejo, entre el contratista y el socio (USAC).
2. El monto global del proyecto por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.694.580** (41.7% contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + 58.3% de la Cooperación Italiana, y todos los impuestos y deberes).



3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el programa será de **EURO 987.380** (incluyendo todos los impuestos).
4. La contribución financiera de EURO 987.380 desde la Cooperación Italiana a la UNIPA será otorgada en tres desembolsos (45%, 35%, 20%). El 20% final será otorgado después de la evaluación de calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Dirección General para la Cooperación al desarrollo italiana -DGCS-, y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el proyecto "**Progetto di Rete Interuniversitaria regionale Italo-Centroamericana su Analisi dei fenomeni naturali per una Valutazione della Pericolosità in Centro America**".
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

Artículo 2/Duración

1. El proyecto mencionado tiene una duración de **24 meses**, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará a la fecha de cierre del proyecto.

Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorias correspondientes o de la finalización del proyecto.

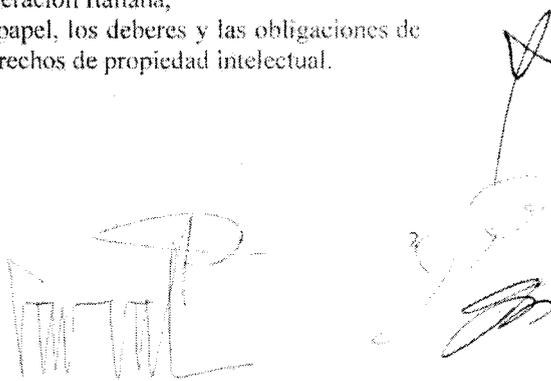
Artículo 3/Obligaciones del contratista (UNIPA)

El contratista asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Enviar a el socio (*USAC*) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto;
3. Notificar y proveer a el socio (*USAC*) cualquier enmienda hecha a la previsión de los gastos como establecido de acuerdo con la Cooperación Italiana;
4. Definir conjuntamente con el socio (*USAC*) el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 4/Obligaciones del socio (USAC)

El socio emprenderá:



1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto;
2. Comunicar al contratista cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto;
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes;
4. Definir en conjunto con el contratista el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual;
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo;
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.

Artículo 5/Financiamiento

La contribución de la Cooperación Italiana a través de UNIPA corresponderá a una cantidad de **EURO 203.240,00**. Otros costes, relativos a los capítulos 6) Comunicación y 7) Becas, serán desembolsados en próximas transferencias del primer año o incluso en el segundo año de actividad, dependiendo de una más detallada definición del plano operativo.

Artículo 6/Co-financiamiento

La contribución financiera del socio (*USAC*) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 157.200,00, ya calculada al tiempo de la entrega del proyecto.

Artículo 7/Pagos

1. El contratista se compromete a efectuar los pagos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo a los socios de acuerdo al cronograma de programación y a repartición de tareas según el siguiente calendario:
 - 1º pago (en relación al 45% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del primer desembolso por parte de la DGCS al contratista, en diferentes transferencias bancaria según las actividades concordadas o a concordar entre los socios y el contratista;
 - 2º pago (en relación al 35% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) después de la recepción del 2º pago de la DGCS al contratista, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe de lo estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoría por CSUCA a UNIPA y por esta a la DGCS;
 - 3º pago: (en relación al 20% en EUR de la contribución otorgada por la DGCS al contratista) en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoría por CSUCA a UNIPA y por esta a la DGCS.

3



2. Todos los pagos a otorgar serán calculado según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorias) por parte de la DGCS en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y Cronograma.
3. Cualquier recibo generado por el proyecto y recibido por el socio será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la DGCS del mismo monto.
4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo y coordinado por el CSUCA (con relativo contrato).

Artículo 8/Cuenta bancaria del socio (USAC)

Nombre de banco: BANGUAT
Dirección del banco: 7ª Avenida 22-01, zona 1, Guatemala
Nombre de cuenta: Universidad de San Carlos de Guatemala
Código: BIC BAGUGTGC
Número de cuenta: 1300318
IBAN:
Código rápido (SWIFT):

Artículo 9/ Informes y auditorias

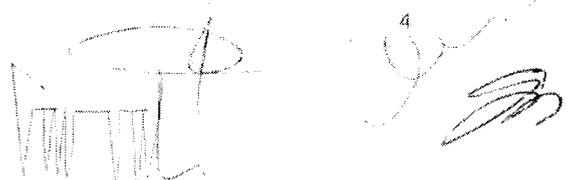
1. El socio (USAC) proveerá al contratista cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa del Consejo Superior Universitario Centro Americano - CSUCA - encargado por UNIPA con específico contrato.
2. El socio (USAC) proveerá al CSUCA cualquier información y documento requeridos para la preparación de los informes financieros y de la auditoria final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas.

Artículo 10/ monitoreo y supervisión

1. El socio (USAC) pondrá a disposición del contratista y al CSUCA (parte administrativa) cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 11/Responsable científico y administrativo

1. El socio (USAC) designa los Profesores *Carlos Enrique Valladares Cerezo, Mario Ceballos Espigares y Giovana Maselli* como responsables científicos del proyecto encargados de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país.
El socio (USAC) designa el Prof. *Mario Ceballos Espigares* como responsable administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.

Artículo 12/Responsabilidades

1. Cada contratante liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes del resultado de este acuerdo por lo que se refiere a daños, sufrido por sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o seria de la otra parte o su persona.
2. El socio (*USAC*) protegerá a la Cooperación Italiana, al contratista y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debido a la negligencia seria o intencional de la Cooperación Italiana, Contratista o su personal.

Artículo 13/Finalización del contrato

1. El contratista puede excluir el socio (*USAC*) del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio (*USAC*) notificará inmediatamente al contratista, proveyendo toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respecto de este contrato.
3. El socio (*USAC*) puede rescindir el presente contrato notificándolo al contratista por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones a justificación, además de proporcionar la documentación de actividad y financiera necesaria a determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 14/Clausula de jurisdicción

1. Al no encontrar soluciones amistosas, las Cortes de Italia tendrán competencia para establecer las reglas en cualquier disputa entre las partes respecto a este contrato y a mediar cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato.
2. La ley que vincula el presente contrato es la de Italia.

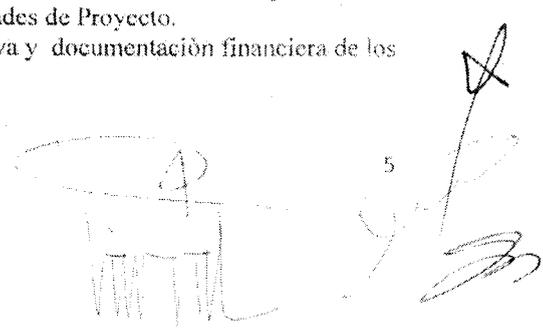
Artículo 15/Enmiendas o adiciones del contrato

Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

Anexos

- 1) Plan Operativo (primer año) y gastos relacionados a las actividades del socio y a las fuentes de financiamiento, y Resumen Actividades de Proyecto.
- 2) Líneas guías generales para las gestión administrativa y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintetica del proyecto.

5

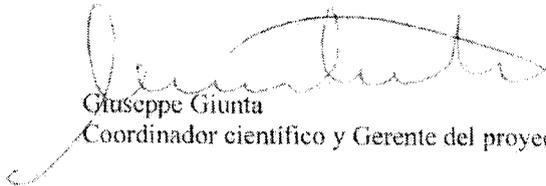


Hecho en dos copias.

Por el contratista (UNIPA),



Roberto Lagalla
Rector

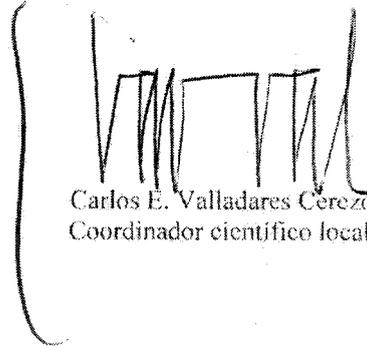


Giuseppe Giunta
Coordinador científico y Gerente del proyecto

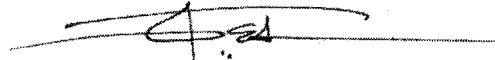
Por el socio (USAC),



Carlos E. Galvez Barrios
Rector



Carlos E. Valladares Cerezo
Coordinador científico local



Mario Ceballos Espigares
Co-Coordinador científico local



Giovana Maselli
Co-Coordinador científico local

Palermo, 25 GIU 2009

C. Guatemala,